

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Contexto del Programa

La producción de agro-alimentos es la segunda actividad en importancia económica en Guanajuato por su contribución en el PIB. En Guanajuato existe una constante demanda de equipo e implementos agrícolas, desde aquellos requeridos en pequeñas superficies y con siembras bajo condiciones de temporal, como desgranadoras para facilitar la obtención de su grano y eficientar las horas hombre utilizadas en ésta práctica, hasta los de alta tecnología, equipos de precisión que a través del uso de emisores y receptores de señales por satélite permiten un eficiente aprovechamiento de los recursos y de insumos utilizados para producir. La demanda de equipos, implementos y tractores, obedece principalmente a los siguientes factores: a) la renovación de maquinaria que se encuentra en mal estado; b) la necesidad de utilizar equipo con capacidades diferentes; c) reducir costos de producción. La baja rentabilidad en los sistemas de producción tradicionales a campo abierto ha propiciado la búsqueda de nuevas opciones productivas que permitan mejorar los ingresos. Aquellas unidades de producción con disposición de agua subterránea y capacidad económica, han incursionado en agricultura protegida, sin embargo, la mayoría de ellas presentan déficits económicos para echar a andar sus proyectos, por lo que es imprescindible la atención de esta necesidad de crecimiento. Este tipo de tecnología permite aumentar los rendimientos, aprovechar ventanas de comercialización donde se ofrecen mejores precios de compra, mejorar la sanidad e inocuidad de los productos. Incluso ayuda a minimizar los efectos del cambio climático. Por su parte, el INEGI a través de la Actualización del Marco Censal Agropecuario 2016 reporta una superficie con agricultura protegida en Guanajuato de 11,946.22 ha, de las cuales 8,748.61 son de invernadero y 1,566 con macrotúnel, el resto lo representan viveros, casa sombra, microtúnel, entre otros.

Todo lo anterior según lo dispuesto por el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual debe alinearse a los distintos instrumentos de planeación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal 2021; y
- II. Establecer las bases, requisitos y procedimiento que permitan la ejecución, operación y dispersión de apoyos del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Agricultura protegida:** Agricultura que se practica bajo métodos de producción que ayudan a ejercer determinado grado de control sobre los diversos factores del medio ambiente, amortizando en diferente grado las restricciones que las condiciones climáticas ocasionan en los cultivos.
- II. **Aviso de siembra:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato.
- III. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml).
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V. **DGA:** Dirección General Agrícola adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- VI. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- VII. **Implemento Agrícola:** Equipo o instrumento para la ejecución de alguna actividad relacionada con la producción agrícola, el cual requiere de alguna fuente de energía para su funcionamiento (fuerza humana, fuerza animal, fuerza mecánica – tractor, energía eléctrica y energía de combustión) para su operación y funcionamiento.
- VIII. **Migrante:** Para efecto de las presentes Reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero.
- IX. **OCIMA:** Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola.
- X. **Persona con discapacidad:** Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
- XI. **Persona Física:** Individuo en su mayoría de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
- XII. **Persona Moral:** Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social la actividad agrícola, así como su registro como actividad ante el SAT.
- XIII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades.
- XIV. **Programa:** Programa de Tecno-Campo GTO 2021.
- XV. **Proyecto Productivo:** Documento que integra el conjunto de actividades planificadas con un propósito definido que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de las Unidades de Producción.
- XVI. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021.
- XVII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XVIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XIX. **Sembradora Hidráulica:** Implemento agrícola utilizado para realizar la siembra de diferentes tipos de semillas, con la transmisión de operación al sistema de dosificación de la semilla regulada por el sistema hidráulico del tractor.
- XX. **Sembradora Neumática:** Implemento agrícola para realizar la siembra de diferentes tipos de semillas, con sistemas de dosificación de la semilla regulada por un sistema de succión de aire en una cámara de vacío que levanta la semilla de un depósito para conducirla a la salida en el punto de siembra.
- XXI. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

- XXII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- XXIII. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
- XXIV. **Tractor:** Maquina utilizada por las unidades de producción para la realización de prácticas de manejo agrícola en la producción primaria de agroalimentos, utilizada como medio de tracción a través de energía de combustión, transmisión de fuerza mecánica y energía de presión hidráulica para activar el funcionamiento de diversos implementos agrícolas.
- XXV. **Unidad de producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El Programa tiene el propósito de contribuir a mejorar la tecnificación en la producción de las unidades de producción en el estado de Guanajuato, a través del apoyo con maquinaria e implementos agrícolas que permitan la renovación o adquisición de implementos agrícolas nuevos, así como, apoyar proyectos para la práctica de la agricultura protegida, a unidades de producción para complementar su inversión y subsanar déficits en su capitalización, con lo que se busca tener un impacto favorable que de continuidad en la producción agrícola, sus principales Componentes son:

- I. Equipamiento y Maquinaria Agrícola.
Implementos agrícolas.
- II. Infraestructura para Agricultura Protegida.
Invernaderos y/o casa sombra.

Estos Componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes.
- II. Autorización de solicitudes para ser apoyadas.
- III. Entrega de apoyos del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las Dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de instituciones educativas y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general del Programa es contribuir a la capitalización de la actividad agrícola en maquinaria, implementos agrícolas e infraestructura para la agricultura protegida, que propicie mejores condiciones de producción y un desempeño más eficiente de la actividad agrícola.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. Los objetivos específicos del Programa son:

- i. Apoyar a las unidades de producción agrícolas y/o agropecuarias con implementos agrícolas que les permitan manejar sus cultivos; y

- II. Apoyar a las unidades de producción con infraestructura para la práctica de la agricultura protegida en invernaderos o casa sombra.

Responsable del Programa

Artículo 7. La DGA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

**Capítulo III
Población**

Población potencial

Artículo 8. La población potencial para el Programa la componen unidades de producción representadas por personas con actividad primaria agropecuaria o forestal como actividad económica primaria.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo 145,932 unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola, susceptible de cumplir los requisitos de elegibilidad, conforme al último censo agropecuario del estado de Guanajuato por el INEGI en 2007.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa la representan personas al frente de una unidad de producción agroalimentaria con actividad agrícola que cumplen con los criterios de priorización y se estima para el presente Programa en 730 unidades de producción agropecuarias en el estado de Guanajuato.

Capítulo IV

Tipos de apoyo, porcentajes y montos máximos

Tipos de apoyo, porcentajes y montos máximos

Artículo 11. Los tipos de apoyo, porcentajes y montos máximos de apoyo que contempla el Programa, se presentan a continuación, desglosado en dos Componentes:

- I. **Equipamiento y maquinaria agrícola.** En este Componente se consideran los conceptos de apoyo para la adquisición de implementos agrícolas nuevos.

Implementos agrícolas. Para este tipo de apoyo se considera un concepto diferente cada tipo de implemento que desempeña una actividad específica, características peculiares de servicio que brinda y modo de activarlo, por lo cual es necesario que para aquellos implementos que requieren de la fuerza mecánica y/o hidráulica de un tractor para su funcionamiento, el solicitante debe de comprobar que cuenta con éste. Los implementos susceptibles de apoyo se presentan en el cuadro siguiente:

Implemento	Monto y/o porcentaje máximo de apoyo
1) Sembradoras de granos gruesos o grandes: (Cualquier número de surcos: A) Sembradoras Hidráulicas. B) Sembradoras para Siembra Directa. C) Sembradoras Neumáticas (Sembradoras de Precisión).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
2) Sembradoras de Granos Finos o Pequeños: (Cualquier número de salidas y ancho de cobertura). A) Tradicional. B) Siembra Directa.	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

3) Aspersoras: A) Para Tractor (Cualquier capacidad, ancho de cobertura y número de boquillas).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
B) Personales motorizadas (de cualquier capacidad, potencia y características).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
4) Fertilizadoras: (Cualquier capacidad, ancho de cobertura, número de timones y cobertura del número de surcos). A) Cono Fertilizador (Con o sin pulpo, dosificador y refuerzo).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
B) Fertilizadora Hidráulica.	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)
C) Fertilizadora de Cajón	
D) Remolque aplicador de fertilizantes orgánicos. (Cualquier capacidad).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5) Subsuelos o Multiarados (Cualquier número de cinceles, con o sin alas).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)
6) Desmenzadora (Cualquier ancho de cobertura).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
7) Desgranadora: (Cualquier capacidad y tipo de energía para su funcionamiento).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)
8) Trilladora portátil de frijol (cualquier capacidad).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
9) Cultivadora (cualquier número de surcos de cobertura).	
10) Niveladora: (cualquier capacidad y ancho de corte) A) Cuadro nivelador. B) Cuchilla niveladora. C) Escrepa.	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
11) Motocultor (con certificación vigente por OCIMA).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
12) Segadora y/o desvaradora.	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
13) Rastrillo.	De 3 a 7 años hasta 50% de su valor, sin rebasar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) De 8 a 10 años hasta el 50% de su valor sin rebasar \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
14) Empacadora (El solicitante deberá de comprobar un mínimo de 10 hectáreas).	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
15) Otros implementos o equipos, que permitan facilitar el desempeño del manejo agrícola de los cultivos que caracterizan a la unidad de producción. Quedando sujeto a análisis y aprobación de la SDAYR.	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

- No se apoyan arados, rastras y sembradoras que accionan la dosificación de la semilla por catarinas y cadena a la rueda trasera del tractor.
- Solamente se apoyará un implemento por unidad de producción solicitante.

II. **Infraestructura para agricultura protegida:** Los conceptos de apoyo en este Componente incluyen infraestructura para la construcción de invernaderos y/o casa sombra, con las siguientes especificaciones de apoyo:

Tipo de apoyo	Descripción - Monto de apoyo
1) Invernadero que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo.	Superficie máxima a apoyar 2.0 hectáreas para persona moral y de 1.0 hectárea para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto considerando infraestructura y el equipo mínimo mencionado. Para proyectos con superficies con fracciones de la unidad, el apoyo será calculado proporcionalmente al monto por hectárea especificado.
2) Casa Sombra con estructura.	Superficie máxima a apoyar 5.00 hectáreas, el monto del apoyo será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar el 50% del valor del proyecto.

Con el objetivo de consolidar proyectos en crecimiento de infraestructura de invernaderos y generar impactos significativos en las unidades de producción, se podrá apoyar hasta por tres años consecutivos o de manera alterna a una misma unidad de producción beneficiada durante la vigencia del Programa. Cuando se trate de un apoyo por segunda, tercera o cuarta ocasión, la unidad de producción solicitante deberá de entregar de manera obligada un informe de resultados conjuntamente con la propuesta de proyecto actual, donde se mencione el proyecto que le fue apoyado (número de folio, año del ejercicio fiscal en que recibió el apoyo inicial por primera o segunda ocasión, según el caso), con datos cuantitativos de producción obtenida y datos económicos de egresos e ingresos, que permitan visualizar la productividad y rentabilidad del proyecto que se pretende ampliar.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

El Programa solamente apoyará un solo concepto o tipo de apoyo de los enunciados en el presente artículo por unidad de producción solicitante, con el propósito de dispersar y beneficiar a un mayor número de unidades de producción.

Capítulo V Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso al Componente de equipamiento y maquinaria agrícola

Artículo 12. Los requisitos de acceso del Programa para el Componente de equipamiento y maquinaria agrícola, para los tipos de apoyo señalados en el artículo 11, fracción I de las presentes Reglas, son los siguientes:

- I. **Para personas físicas:** Mujeres y hombres, mayores de edad, que presenten solicitud de acuerdo al formato del **Anexo I** (formato único) debidamente llenada y presentar documentos originales para su escaneo de:
 - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
 - b) CURP.
 - c) Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - d) Para las personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
 - e) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la unidad de producción que solicita el apoyo. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento

protocolizado ante Notario Público, debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario debiendo tener una vigencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- f) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- g) Proyecto productivo conforme al guión del **Anexo II**.
- h) Para el caso de ser persona migrante, deberá declararlo con carta donde bajo protesta de decir verdad indique ser persona migrante, en formato libre, donde indique su arraigo en el estado de Guanajuato.

En caso de que la persona física esté representada, la persona que ostente dicha representación, deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, ante la fe de Notario Público, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio reciente.

II. Para personas morales: presentar solicitud de acuerdo a formato de **Anexo I** debidamente llenada, y presentar documentos originales para su escaneo de:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones al acta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o apoderado.
- b) Para solicitantes de apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
- c) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- d) Acta notariada o documento legal de la instancia facultada para nombrar y renovar a las autoridades (Consejo de Administración), así como donde se haga constar el poder para actos de administración o de dominio.
- e) Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación legal.
- f) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario debiendo tener vigencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- g) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- h) Proyecto productivo conforme al guión del **Anexo II**.

En el caso de solicitudes de equipos o implementos agrícolas que requieran tractor para su operación, deberán acreditar que cuentan con tractor, preferentemente con factura original a nombre de la persona solicitante o endosada a su favor.

III. Para Municipios: para esta modalidad de solicitante se aceptaran solamente solicitudes por escrito en formato libre para solicitar concurrencia de recursos para la adquisición solo de implementos agrícolas, en donde se ponga de manifiesto por el Municipio, la justificación de su petición y montos de recursos municipales que aportará para concurrir, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Copia certificada de constancia de acreditación del carácter del Presidente Municipal y del Secretario de Ayuntamiento.
- c) Copia certificada de acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios.
- d) Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.
- e) Un mínimo de dos cotizaciones de los equipos o maquinaria solicitados.
- f) Cuenta productiva exclusiva a nombre del Municipio que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos, solamente en caso de ser autorizado el apoyo.
- g) Proyecto de impacto esperado en el Municipio con los bienes que solicita para ser apoyado, en formato libre.

Requisitos de acceso al Componente infraestructura para agricultura protegida

Artículo 13. Los requisitos de acceso al Componente de Infraestructura para agricultura protegida, para los tipos de apoyo señalados en el artículo 11, fracción II de las presentes Reglas, son los siguientes:

- I. **Personas físicas:** Mujeres y hombres en equidad de género, mayores de edad, presentar solicitud de acuerdo al formato único del Anexo I, acompañada de documentos originales para su escaneo de:
 - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
 - b) CURP.
 - c) Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - d) Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria y deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
 - e) Para el caso de solicitar apoyo para invernadero o casa sombra, documento que acredite la legal propiedad a nombre de la persona solicitante.
 - f) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
 - g) Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal u otra), la persona que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación de vigencia (prórroga) del título ante la CONAGUA.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, protocolizada ante Notario Público, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

- II. **Personas morales:** Presentar solicitud conforme el formato único del Anexo I y documentos originales para escaneo de:
 - a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o apoderado.
 - b) Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá presentar la opinión positiva del SAT.
 - c) Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
 - d) Poder notarial para actos de administración o de dominio a través del cual se acredite la personalidad de quien ostente la representación legal.
 - e) Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, de la persona que ostente la representación legal.
 - f) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, arrendamiento, aparcería, usufructo u otra forma, deberán ser con una persona física o moral perteneciente a la persona moral solicitante y comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, debiendo acompañar copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario, con una vigencia mínima de 10 años para invernadero ó casa sombra, contados a partir de cuándo se presenta la solicitud.
 - g) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
 - h) Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal u otra), la persona moral que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación (prórroga) de vigencia del título ante la CONAGUA.
- III. **Requisitos adicionales** que deberán presentar las personas solicitantes, original para escaneo de:
 - a) Proyecto de inversión conforme al guión para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo III).

- b) Documentación comprobatoria de contar con la aportación correspondiente a su inversión para la ejecución del proyecto, lo cual es optativo de presentarlo con la solicitud o bien, dentro de los 35 días naturales posteriores a la fecha en que se notifique la autorización del proyecto, pudiendo ser la aprobación de crédito o de financiamiento por parte de alguna institución de crédito, de la empresa proveedora, estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud, mediante el cual se cubra el monto correspondiente a la aportación de la persona beneficiada.

IV. Restricciones.

- a) No se apoyará en el mismo ejercicio fiscal más de un proyecto en el mismo predio.
- b) Solamente se apoyarán proyectos que se ejecuten en el ejercicio fiscal 2021 con material nuevo y debidamente comprobable su adquisición (CFDI), quedando excluidas las instalaciones realizadas en años anteriores.

Capítulo VI Criterios de priorización

Criterios de priorización

Artículo 14. Los criterios de priorización de las solicitudes que se presenten y cumplan con todos los requisitos de acceso, para las presentes Reglas serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la presentación de la solicitud de apoyo, primera en tiempo, primera en derecho.
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos enunciados en las presentes Reglas para los diferentes tipos de apoyo, los cuales deberán de ser congruentes en cuanto a la información del solicitante y del proyecto que se presente.
- III. Se dará prioridad a solicitudes presentadas por personas con alguna discapacidad física o visual, en cualquier momento del tiempo que permanezca abierta la ventanilla de atención.
- IV. Se dará prioridad a solicitudes presentadas por personas que sean migrantes.
- V. Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo VII El SIAREG

SIAREG

Artículo 15. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DGA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 16. El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos asociados al proyecto de inversión Q0173 denominado Programa de Tecno-Campo GTO, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 por un monto de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 17. Las personas físicas y personas morales, cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos económicos que les correspondan en función de la inversión total del proyecto presentado, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en el artículo 11 de las presentes Reglas.

Aportaciones de Municipios vía convenio

Artículo 18. Tomando en cuenta los conceptos de apoyo en los cuales se considera la participación de Municipios conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción III, su aportación será la que se señale en el convenio de participación respectivo, de acuerdo a sus capacidades económicas y que en conjunto con la aportación que corresponda a las personas a beneficiar, deberá sumar un mínimo del 50 por ciento del valor de la inversión del proyecto que éste presente, el cual será complementado hasta con el 50 por ciento por parte de la SDAyR.

Metas programadas

Artículo 19. Las metas programadas para el ejercicio 2021, es apoyar a las unidades de producción agropecuarias para complementar la adquisición de 703 equipos o implementos agrícolas e instalación de 12 hectáreas de infraestructura para invernadero o casa sombra. Beneficiando directamente a 730 personas e indirectamente a 2,920 personas que representan a familiares del propietario de la unidad de producción, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten.

Gastos de operación

Artículo 20. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden, entre otros, acciones de difusión, comunicación social, monitoreo de avances para el caso de proyectos de agricultura protegida, acciones de validación y levantamiento de actas entrega, evaluación y seguimiento.

Acta de cierre

Artículo 21. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La DGA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Apoyos complementarios

Artículo 22. En función de la disponibilidad presupuestal del Programa, se podrán otorgar apoyos complementarios a aquellos proyectos que previamente hayan sido autorizados en otros Programas en los que participa la SDAyR.

Lo anterior, no implica que se dupliquen incentivos a la solicitud, puesto que se trata de apoyos complementarios a los proyectos de inversión, ello con el fin de homologar el monto de los apoyos otorgados por los Programas en los que participa la SDAyR.

Capítulo IX

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 23. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario, modalidades de atención y la fecha de inicio de atención para las personas interesadas en el Programa.
- II. **Pre-registro de solicitantes en línea:** Las personas físicas o morales interesadas deberán registrarse en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, dicho registro deberá ser

- acompañado por los documentos escaneados de los documentos originales que representan los requisitos establecidos en el artículo 12 ó 13 de las presentes Reglas, según el caso para el tipo de apoyo y el tipo de solicitante, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa.
- III. **Revisión de información de pre-registros y documentación de requisitos:** Personal de la DGA realizará la revisión de la información del pre-registro para cada una de las personas registradas en orden de fecha y hora de pre-registro, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa.
 - IV. **Atención de solicitantes por cita:** Una vez revisada la información de pre-registro por persona solicitante, personal de la DGA recibirá en ventanilla previa cita establecida para los solicitantes que cumplieron en el pre-registro con los requisitos señalados en los artículos 12 y 13 de las presentes Reglas, de acuerdo al Componente y tipo de apoyo de las presentes Reglas para cotejo y captura de su solicitud, las fechas de pre-registro se informarán en la convocatoria del Programa, atendiéndose en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.
 - V. **Dictamen de solicitudes:** Las solicitudes capturadas después de la atención de las citas serán dictaminadas por personal de la DGA, para la elaboración de listados que se presentarán posteriormente para su autorización ante el Comité del Programa.
 - VI. **Autorización de apoyos:** Dictaminadas las solicitudes por la DGA y existiendo suficiencia de recursos, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
 - VII. **Notificación:** Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, la DGA notificará a las personas beneficiadas el dictamen de su solicitud (**Anexo IV**).
 - VIII. **Aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la Unidad de Producción beneficiada deberá firmar dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación la carta de aceptación o desistimiento del apoyo (**Anexo V**); de no manifestar su interés en el tiempo dispuesto se cancelará su apoyo y el recurso podrá ser reasignado a otro proyecto.
 - IX. **Suscripción del convenio de participación:** Posterior a la aceptación del apoyo autorizado y previamente a la validación y levantamiento del acta entrega recepción, se deberá tener formalizada la suscripción del convenio de participación económica entre la SDAYR y la persona beneficiada, con la información y compromisos adquiridos por las partes.
 - X. **Seguimiento del apoyo:** Para el caso de los apoyos del Componente de equipamiento y maquinaria agrícola, una vez que la Unidad de Producción beneficiada haya firmado la carta de aceptación del apoyo, deberá constatar con la persona proveedora que cuenta con el equipo para el cual solicitó el apoyo y con ello entregar a la DGA la factura del bien motivo del apoyo, ésta establecerá fecha para la verificación física del equipo y levantamiento del acta entrega recepción correspondiente. En caso de que la Unidad de Producción beneficiada decida cambiar persona proveedora o modelo de bien aprobado, para lo cual deberá presentar escrito ante la DGA donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por la nueva persona proveedora. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, la modificación solicitada por la persona beneficiada será presentada ante el Comité Técnico del Programa para su autorización.
- Para el caso de los apoyos del Componente infraestructura para agricultura protegida, una vez que la persona beneficiada sea notificada de la autorización del apoyo y haya firmado la aceptación del apoyo, la DGA iniciará la supervisión física de predio y localidad donde desarrollará o se esté desarrollando el proyecto, misma que podrá realizar visitas previas al dictamen de la solicitud en caso de considerarlo necesario. Las supervisiones se realizarán para determinar los avances en la ejecución del proyecto hasta su culminación.
- XI. **Levantamiento del acta de entrega-recepción:** Personal técnico de la DGA verificará físicamente los tipos de apoyo autorizados en el Componente de equipamiento y maquinaria agrícola, para lo cual, la unidad de producción beneficiada deberá presentar en la fecha acordada de verificación, copia del comprobante fiscal digital (CFDI) firmada por ella y la persona proveedora, que ampare el equipo o

maquinaria que se verifica, así como proporcionar copia del documento que señale cuenta CLABE para transferencias electrónicas interbancarias a nombre de la unidad de producción beneficiada o del proveedor, en el caso en el que la unidad de producción autorice cesión de derechos para la realización del pago de su apoyo al proveedor. Una vez realizado lo anterior, se levantará el acta entrega-recepción (**Anexo VI**) la cual deberá ser firmada por el personal autorizado de la SDAyR, la unidad de producción beneficiada y la empresa proveedora.

Para el caso de los tipos de apoyo del Componente infraestructura para agricultura protegida, una vez que se verifique en campo que el proyecto está terminado al 100% en su instalación de infraestructura y equipo, con la evidencia fotográfica respectiva y la entrega por parte de la unidad de producción a la DGA de los CFDI vigentes que amparen la comprobación del 100% de la inversión total del proyecto, personal de la DGA levantará el acta de entrega-recepción (**Anexo VI**). Solo se aceptarán CFDI de fechas del ejercicio fiscal 2021, las cuales se deberán de encontrar en estatus de vigentes ante el SAT.

A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

- XII. **Trámite de pago del apoyo:** Después del levantamiento del acta entrega-recepción, la DGA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA, quien realizará el pago vía transferencia interbancaria a la persona beneficiada, o en el caso de los tipos de apoyo del Componente de equipamiento y maquinaria agrícola a la empresa proveedora con la previa autorización de la persona beneficiada por medio de cesión de derechos del pago. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta Mi Impulso Gto.
- XIII. **Inspección y verificación:** Una vez efectuado el pago del apoyo, la SDAyR, tendrá la facultad de realizar visitas de inspección para verificar la correcta aplicación de los recursos, así como el levantamiento del acta finiquito al convenio de participación económica (**Anexo VII**).
- XIV. **Acta finiquito:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio de participación económica celebrado, dando por concluidas las acciones de la DGA como responsable del Programa con las unidades de producción beneficiadas, siendo responsabilidad y obligación de éstas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Procedimiento de acceso vía convenio con Municipios

Artículo 24. El procedimiento de acceso para la atención de solicitudes de los Municipios para la adquisición de conceptos de apoyo en implementos agrícolas del Componente equipamiento y maquinaria agrícola, consta de los siguientes pasos:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla y la fecha de inicio de atención para las personas interesadas en el Programa.
- II. **Recepción de solicitudes:** El Municipio hará llegar en formato libre su solicitud de apoyo, en la cual manifieste el objetivo de su solicitud, justificación de su petición, impactos esperados y montos de recursos municipales que aportará para concurrir. El tiempo de presentación es a partir del 12 de enero de 2020, el periodo de recepción de solicitudes estará determinado por la disponibilidad de recursos del Programa.
- III. **Revisión y valoración de solicitudes:** El personal técnico de la DGA, revisará y valorará las solicitudes presentadas conforme a la oportunidad, recursos solicitados, recursos municipales a concurrir, así como apoyos otorgados en ejercicios anteriores a cada Municipio.
- IV. **Notificación:** A través de oficio se dará respuesta de viabilidad a fin de que el Municipio manifieste su aceptación o rechazo. En el caso de ser positiva la respuesta del Municipio, se solicitará el cumplimiento

de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 12 fracción III y la acreditación de la aportación del Municipio.

- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VI. **Suscripción de convenio de participación:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SDAyR se elaborará convenio de participación económica entre las partes, para pactar los recursos a concurrir y los tiempos de definición de entrega de los apoyos.
- VII. **Radicación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará al Municipio el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la DGA gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la cuenta CLABE proporcionada previamente por el Municipio.
- VIII. **Adquisición de bienes a apoyar:** El Municipio una vez que cuente con los recursos concurrentes y con la definición de las personas a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizará el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable.
- IX. **Entrega de apoyos a personas beneficiadas:** En coordinación con personal de la SDAyR, el Municipio realizará la entrega de los bienes adquiridos por éste o por las propias personas beneficiadas, con el levantamiento de la respectiva acta entrega recepción para cada una de las personas beneficiadas.
- X. **Acta finiquito:** Con la relación de personas a beneficiar y los Comprobantes CFDI entregados por el Municipio a la SDAyR, ésta última realizará a través de la DGA como Unidad Responsable el acta de finiquito de recursos convenidos en la cual se incluirán los recursos reintegrados no ejercidos a través del convenio.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Capítulo X Comité del Programa

Integración del Comité del Programa

Artículo 25. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
- III. La Dirección General Agrícola.
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración.
- V. La Dirección General Jurídica.
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control, con derecho a voz.

Convenios de participación económica

Artículo 26. Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas, deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;

- V. El programa de trabajo (en proyecto adjunto);
- VI. Los impactos esperados (en proyecto adjunto);
- VII. El monto convenido;
- VIII. Las causas de terminación del convenio;
- IX. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- X. La competencia judicial;
- XI. La vigencia del convenio;
- XII. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Comprobación del gasto; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XI Método de comprobación del gasto

Método de comprobación del gasto

Artículo 27. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGA los archivos electrónicos con formato xml y pdf, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica y acta de entrega recepción.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso de apoyo vía convenio sea transferido a los Municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste será reintegrado conforme con lo que se establezca en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo XII Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las unidades de producción beneficiadas

Artículo 28. La población susceptible de recibir el apoyo a sus proyectos productivos para la adquisición de los tipos de apoyos que enuncian las presentes Reglas de Operación, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto.
- b) Solicitar y recibir oportunamente la información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas.
- c) A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones.
- d) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando lo soliciten.
- e) Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia.
- f) La reserva y privacidad de su información personal.
- g) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.
- h) Al aprovechamiento (goce o disfrute) de la producción que se obtenga derivado de la aplicación del equipo o maquinaria para el cual reciba el apoyo.
- i) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español.
- j) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- k) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.
- l) A que se les notifique por escrito o correo electrónico para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes; y
- m) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.

II. Obligaciones:

- a) Abstenerse de proporcionar información y documentación apócrifa, alterada o falsa, que conlleve a un resolutive inadecuado del dictamen y autorización de su solicitud, así como en el proceso de entrega de los apoyos.
- b) Utilizar el apoyo recibido para los fines autorizados.
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- e) Realizar las inversiones correspondientes a su aportación para la ejecución de su proyecto autorizado.
- f) Personas beneficiadas con apoyos para la instalación de Infraestructura para Agricultura Protegida, deberá iniciar los trabajos del proyecto autorizado a más tardar a los 30 días naturales a partir de la firma de la carta de aceptación del apoyo otorgado, salvo casos de fuerza mayor, misma que debe ser notificada a la DGA. Así como también, comprobar documentalmente que cuenta con su aportación económica al proyecto.
- g) Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a mantenerlos, conservarlos en operación y no enajenarlos o permutarlos, durante un periodo mínimo de 5 años para el caso de implementos agrícolas y para infraestructura de invernaderos o casa sombra por un periodo de 10 años, conservando los CFDI que comprueban la inversión.
- h) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de inspección.
- i) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.
- j) Avisar oportunamente por escrito a la SDAYR de cualquier cambio en el proyecto para el cual se le dictaminó el apoyo, prioritariamente en un periodo de 30 días naturales posteriores a la notificación de autorización del apoyo.
- k) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas.
- l) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos.
- m) Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- n) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XIII Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en las instalaciones de la SDAyR en el siguiente domicilio Av. Irrigación, número 102-A en la colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo de incumplimiento en los requisitos establecidos o por insuficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XIV Causas de incumplimiento

Incumplimiento de las unidades de producción beneficiadas o Municipios

Artículo 32. Se considerará incumplimiento por parte de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, cuando:

- I. Se proporcione información o documentación apócrifa, alterada o falsa, que se identifique en cualquier etapa del proceso de atención, incluyendo en la etapa de solicitante.
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en el proyecto autorizado.
- IV. No presenten los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que demuestren la inversión realizada en el proyecto autorizado.
- V. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones.
- VI. No adquieran en el tiempo señalado, el bien motivo del apoyo autorizado.
- VII. En los casos en donde se autorizan superficies de los proyectos, exista reducción sin notificarlo oportunamente.
- VIII. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas.
- IX. Enajenen, permuten o se deshagan de los bienes apoyados en los periodos que estipulan las presentes Reglas para los diferentes tipos de apoyo.

- X. Nieguen el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de la SDAyR, con fines de seguimiento.

Capítulo XV Sanciones

Sanciones a unidades de producción beneficiadas y a los municipios

Artículo 33. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un periodo de dos años, en los Programas o acciones de apoyo de la SDAyR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción beneficiadas o Municipios, no podrán participar en los Programas de la Dependencia hasta que transcurra el tiempo mencionado.

A las unidades de producción beneficiadas o Municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o Municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVI Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 34. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Verificar físicamente los bienes a entregar con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Levantar el acta entrega-recepción de los bienes apoyados a las Unidades de Producción beneficiadas incluyendo en estas a las empresas proveedoras de los mismos;
- V. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VII. Cancelar sin previo aviso los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada a la SDAyR; y
- VIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la DGA.

Capítulo XVII Auditorías y evaluación gubernamental

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 35. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 36. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAYR podrá propiciar la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVIII**Monitoreo y evaluación del Programa****Monitoreo del Programa**

Artículo 37. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 38. La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación (Anexo VIII).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 39. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 40. La DGA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 41. La DGA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XIX**Resguardo de documentación comprobatoria**

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 42. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGA, así como del resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XX Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, Int. 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicdayr@guanajuato.gob.mx;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XXI Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 44. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXII Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 45. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transparencia

Artículo 47. La DGA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Transitorios

Vigencia

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2020».

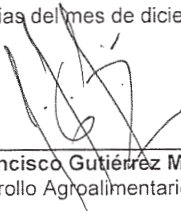
Derogación de disposiciones

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo I
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio 2021/

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ MIGRANTE: _____
 NOMBRE: _____ CURP: _____
 RFC: _____ NACIONALIDAD: _____
 TELÉFONO: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ CORREO: _____
 ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____
 HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑO(S): SI ____ NO ____
 ¿CUAL?: _____ SI ____ NO ____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: _____ SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____
 MUNICIPIO: _____
 CALLE: _____, NÚMERO: _____
 PERFIL DEL PROYECTO: _____
 CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 LOCALIDAD: _____
 COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes			
Adultos			
Indígenas			
Adultos Mayores			
Personas con Discapacidad			
Totales			

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	
Directos Mujeres	
Directos Hombres	
Indirectos	

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad	Unidad de medida			
Inversión total	Federal	Estatal	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL					

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, *el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato*, mientras no manifieste su oposición.

La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.



ACEPTO

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo I
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio 2021/

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ RFC: _____

NOMBRE: _____

TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____

RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑO(S): _____ SI ____ NO ____

¿CUAL? : _____ SI ____ NO ____

REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA : _____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____

EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes				Directos	
Adultos				Directos Mujeres	
Indígenas				Directos Hombres	
Adultos Mayores				Indirectos	
Personas con Discapacidad					
Totales					

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular **consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

ACEPTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo II
Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

ANEXO II GUIÓN PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO

- 1.- Nombre del proyecto** (El título debe de especificar que implemento o equipo se va a adquirir y la superficie de uso y cultivos, en que localidad y municipio.). Ejemplo: Adquisición de Aspersora para Tractor para mejorar el manejo de plagas y enfermedades en los cultivos de maíz y sorgo, en la localidad de La Tinaja, Municipio de Jerécuaro, Gto.
- 2.- Nombre de la persona solicitante** (En caso de persona física o moral). Ejemplo: Miguel Arturo Pérez Mancera (persona Física) ó Productores de Frijol de Ocampo, S.P.R. de R.L. (Persona Moral).
- 3.- Datos generales del proyecto** (Mencionar localidad o comunidad, coordenadas geográficas de las tierras donde se realizará el uso del bien solicitado; cultivos que produce, personas que se benefician de la actividad, cuantas son hombres y cuantas mujeres y si se generan empleos o solamente se utiliza mano de obra familiar.) Ejemplo: La unidad de producción se ubica en la localidad La Tinaja, Municipio de Jerécuaro, Gto., con ubicación de sus predios en los 21.1215 Latitud Norte y 101.3796 Longitud Oeste, se siembran los cultivos de maíz, avena y garbanzo bajo condiciones de temporal, que benefician a la unidad familiar que se compone de 3 hombres y 2 mujeres, misma que se utiliza como mano de obra para la explotación de los cultivos, se contrata además dos jornales durante 5 meses que se manejan los cultivos.
- 4.- Antecedentes y justificación** (Describir la forma en que produce y de la cual se desprende la necesidad de solicitar apoyo para el equipo o implemento, así como el beneficio que representa en su actividad económica al contar con el equipo o implemento que solicita). Ejemplo: Actualmente en los cultivos que maneja la unidad de producción son atacados en diferentes etapas por diversas plagas, que para su control se utilizan insecticidas que se aplican con mochilas manuales por no contar con una aspersora para nuestro tractor, haciendo un control deficiente y la mayoría de las veces la plaga nos gana dañando nuestros cultivos, contar con una aspersora para tractor nos permitirá realizar aplicaciones más rápidas y ofrecer una oportuna protección a nuestros cultivos.
- 5.- Objetivo general** (Enunciar que va a lograr en su actividad económica al contar con el equipo o implemento que solicita). Ejemplo: Mejorar el manejo de mis cultivos y obtener mejores rendimientos.
- 6.- Objetivos específicos** (Que practicas o actividades dentro de su proceso productivo mejorara en caso de adquirir el equipo o implemento que solicita). Ejemplo: Se busca con el equipo solicitado proteger más oportunamente mis cultivos de las plagas que los afectan y contar con una aspersora para tractor que nos permita reducir los tiempos de aplicación y el pago de jornales que se contratan para esa actividad.
- 7.- Metas de impacto** (Enunciar los impactos que tendrá en costos de producción, producción y/o mejora de las actividades que tendrá con el equipo o implemento solicitado). Ejemplo: Con el equipo solicitado se pretende ahorrarnos en promedio 2 jornales por hectárea que representan un costo de \$300.00 pesos por hectárea, que para mis 5 hectáreas representa \$1,500.00 pesos para una aplicación de insecticida y como generalmente se realizan de 2 a 3 aplicaciones de insecticida, nos podríamos ahorrar entre \$3,000.00 a \$4,500.00 pesos solamente por jornales, esperando al contar con una protección más oportuna un mejor rendimiento que en caso de maíz podría ser de hasta 700 kg por hectárea, que en mis 5.0 hectáreas representan 3.5 toneladas más de grano.
- 8.- Descripción de actividades a realizar** (Describir la lista de actividades que realiza en todo su proceso productivo, y que realizará con el equipo o implemento solicitado/ ha). Ejemplo: Barbecho (Mayo \$1,000.00/ha), Rastra (Junio 2 rastras \$800.00/ha), Rayado (Junio \$300.00/ha), Siembra (Junio \$350.00/ha), Fertilización (Julio \$250.00/ha), Aplicación de herbicida Julio (\$300.00/ha), Aplicaciones contra plagas (2 a 3) (Julio a Septiembre \$900.00/ha), Tumbado del Maíz (Diciembre \$900.00/ha), Pizca y Desgranado (Enero – Marzo \$Familiar), poner fechas aproximadas de realización y costo de cada actividad.
- 9.- Calendario de actividades** (A las actividades mencionadas en el punto 8, agregarle fechas o tiempos en que las realizar). Ejemplo anterior.
- 10.- Programa** (El Programa a apoyar es el de «Tecno-Campo GTO 2019», enunciar los conceptos de apoyo solicitados, indicando el valor total del equipo o implemento solicitado, el apoyo gubernamental y la aportación del productor, mencionar si cuenta con financiamiento o crédito). Ejemplo Aspersora para Tractor /Costo \$39,000.00 pesos/ Apoyo Solicitado \$19,500.00/Aportación Productor \$19,500.00/ Aportación con recursos propios del solicitante.
- 11.- Desglose de costos** (hacer una lista de costos de producción que realiza en sus actividades y prácticas de manejo, semillas, agroquímicos, fertilizante, mano de obra, costo del agua, etc.). Ejemplo punto 8.

Anexo III

**PROGRAMA DE TECNO CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO
FISCAL DE 2021
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Nombre del proyecto

2. Resumen Ejecutivo (En este numeral, cuando se trate de solicitud de apoyo para invernadero **por segunda ó tercera ocasión**, la unidad de producción solicitante deberá de entregar de manera obligada un informe de resultados de lo antes apoyado, donde se mencione el proyecto que le fue apoyado (número de folio, año del ejercicio fiscal en que recibió el apoyo, ubicación del proyecto, cultivos explotados en el invernaderos desde que recibió el apoyo en la primera y/o segunda ocasión, según el caso), con datos cuantitativos (números) de producción obtenida y datos económicos de egresos e ingresos, que permitan visualizar la productividad y rentabilidad del proyecto que se pretende ampliar.

3. Programa Enunciar **nombre del programa** (Tecno Campo GTO para el ejercicio 2021), **concepto(s) de apoyo** (Invernadero ó Casa sombra ó Macrotúnel ó Malla antigranizo), **monto de apoyo solicitado** (con porcentaje sin redondear decimales) y **monto de aportación de la persona solicitante** (conforme a cotización, con porcentaje sin redondear decimales).

4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del programa y establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

5. Justificación

- a) Describir la problemática u área de oportunidad identificada.
- b) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- c) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- d) Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

6. Datos generales del proyecto

- a. Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio, localidad y coordenadas geográficas que dan la localización específica del proyecto **MENCIONANDO LAS CORDENADAS DE TODOS LOS VERTICES DE LA FORMA DEL PREDIO EN DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO**).
- b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor y ciclo agrícola (en su caso).
- c. Descripción técnica del proyecto.
- d. Cotización de la infraestructura solicitada, desglosada por conceptos, costos unitarios y en pesos mexicanos (debe estar a nombre de la persona solicitante, firmada y sellada por la empresa proveedora).
- e. Aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios; estructura
- f. y consejo directivo.
- g. Consejo directivo y perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores (en su caso).
- h. Infraestructura y equipo actual con que se cuenta.
- i. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras aplicables.

7. Análisis de mercados

- a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (que se ofertan, alcances del servicio que se prestará en superficie, localidades, e ingresos que representan para las personas solicitantes. En su caso presentación, empaque, embalaje;

naturaleza, calidad, cantidad, atributos, entre otros).

- b. Canales de distribución y venta.
- c. Plan y estrategia de comercialización.
- d. Cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, recientes y referidos al servicio o producto ofrecido que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- e. Estudios de mercado realizados (en su caso).
- f. Estimación de beneficios económicos con el proyecto.

8. Análisis financiero

- a) Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN), desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (deberá incluirse el archivo Excel® considerado para los cálculos efectuados), análisis de sensibilidad, relación utilidad costo.
- b) Presupuestos, programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
- c) Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos). d. Descripción de costos (fijos y variables).
- d) Necesidades de inversión.
- e) Activos, inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- f) Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto, en su caso.

9. Descripción y análisis de Impactos esperados

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción.
- c. Número esperado de empleos directos a generar.
- d. Incremento en los rendimientos (en su caso).
- e. Reducción estimada de los costos.
- f. Comparativo con y sin el proyecto.

10. Análisis de la situación ambiental (en su caso)

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.
- d. Permisos y autorizaciones de las entidades normativas sobre la preservación del medio ambiente (en su caso).

11. Conclusiones y recomendaciones

Anexo IV
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como _____ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

Anexo IV
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como _____ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: .

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión .

Atentamente

Anexo V
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2021/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal ____ Estatal ____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo VI
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Pague a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

Anexo VI
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Pague a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.

Anexo VII
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**
 Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el _____.

 Nombre y firma del representante de SDAYR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo VII
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**
 Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monte

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el _____.

 Nombre y firma del representante de SDAYR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

ANEXO VIII

Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección General Agrícola
- d. *Problema o necesidad:* Unidades de Producción con baja capitalización para la adquisición de equipamiento y maquinaria agrícola e infraestructura para agricultura protegida.
- e. *Fecha de documentación:* Octubre de 2020

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
<i>Fin</i>	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agrícola del Estado mediante la capitalización con bienes productivos	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa.	(Rentabilidad de las Unidad de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 1 / Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 1. Línea Base de rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola apoyadas por el programa	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario.
<i>Propósito</i>	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola incrementan su capitalización en bienes productivos.	Porcentaje unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que incrementan su capitalización con apoyo del programa	(N° unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que incrementan su capitalización con apoyo del programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola en el estado)* 100.	Anual	Evaluación de resultados del Programa. Censo Agropecuario 2017	Los apoyos son aplicados apropiadamente por las unidades de producción para la explotación de sus cultivos. Condiciones agroclimáticas, de de mercado y precio son favorables.

ANEXO VIII

Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021

<p><i>Componente 1</i></p>	<p>Apoyos para equipamiento y maquinaria agrícola otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con apoyos para maquinaria y equipo otorgados por el programa</p>	<p>(Número unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola con apoyos otorgados en equipamiento y maquinaria agrícolas por el programa en el año 1 / Numero de unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola que solicitan apoyo del programa)* 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La demanda en equipamiento y maquinaria agrícola e infraestructura para agricultura protegida es atendida por los prestadores de servicios y los proyectos apoyados son culminados.</p>
<p><i>Componente 2</i></p>	<p>Apoyos para infraestructura para agricultura protegida otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con apoyos para infraestructura, para agricultura protegida otorgados por el programa</p>	<p>Número unidades de producción agroalimentaria con actividad agrícola con apoyos otorgados para infraestructura para agricultura protegida por el programa en el año 1 / Numero de unidades de producción agroalimentaria con actividad en agricultura protegida en el estado en el año 0) *100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>La demanda en equipamiento y maquinaria agrícola e infraestructura para agricultura protegida es atendida por los prestadores de servicios y los proyectos apoyo son culminados.</p>
<p><i>Actividad 1</i></p>	<p>Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas positivas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes dictaminadas positivas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1) *100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa</p>	<p>Los interesados presenta su solicitud al programa</p>
<p><i>Actividad 2</i></p>	<p>Autorización</p>	<p>Porcentaje de</p>	<p>(Número de</p>	<p>Mensual</p>	<p>Sistema de</p>	<p></p>

ANEXO VIII

Programa de Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2021

	de solicitudes y ejecución de apoyos por el programa.	solicitudes autorizadas atendidas por el programa en el año	solicitudes ejecutadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de autorizadas por el programa en el año 1)*100		Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Los interesados cuentan con recursos para realizar sus aportaciones a las solicitudes autorizadas.
<i>Actividad 3</i>	Entrega de apoyos por el programa	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año	Número de solicitudes pagadas por el programa en 2021 / Número de solicitudes autorizadas por el programa)*100	Mensual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Los interesados realizan la inversión al proyecto autorizado